

Bogotá D.C.,

**\*1-2026-009521\***

Al contestar, citar el número:

Radicado: **1-2026-009521**

Fecha: 11-06-2026

**Ciudadano o Ciudadana**  
**peticiones.anonimas1@gmail.com****ASUNTO:** Respuesta SDQS 3781772026  
Radicado Secretaría Distrital de la Mujer No 2-2026-011208

Respetado(a) Ciudadano(a),

En cumplimiento de su misionalidad, son funciones de la Secretaría Distrital de la Mujer – SDMujer, conforme al artículo 5 del Acuerdo 490 de 2012<sup>1</sup> entre otras: “(...)liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación intra e intersectorial, territorial y poblacional de estas políticas públicas, así como de los planes, programas y proyectos que le corresponda para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres. (...)”

Adicionalmente, desde una perspectiva técnica y en el marco de las competencias establecidas en el Decreto Distrital 643 de 2025<sup>2</sup>, la SDMujer, tiene la función de orientar y brindar asistencia técnica para la incorporación de los enfoques de género y de derechos humanos de las mujeres en las políticas públicas distritales.

Conforme a lo anterior, la SDMujer resulta pertinente precisar que el acompañamiento y la asistencia técnica brindados a los 15 sectores de la Administración Distrital, en atención a sus competencias y funciones misionales, se circunscriben exclusivamente a dicho ámbito de actuación. En consecuencia, esta entidad no cuenta con competencias ni funciones de control respecto de dichos sectores o de otras entidades distritales, ni de temas relacionados con actividades de teletrabajo.

---

<sup>1</sup> Acuerdo 490 de 2012 Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=48201>

<sup>2</sup> Decreto DUS 643 de 2025.

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=191863#:~:text=En%20el%20marco%20del%20ejercicio,disposiciones%20que%20han%20perdido%20vigencia.>

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

De otra parte, cabe destacar que la garantía, protección, promoción y restablecimiento de los derechos de las mujeres constituyen una obligación transversal de todas las entidades y organismos del Distrito Capital, en el marco de sus competencias legales, funcionales y misionales.

En ese sentido, consideramos que la entidad para apoyar su sugerencia, en cuanto a la mesa de seguimiento mencionada, es la Veeduría Distrital a quien ustedes también dirigieron la solicitud.

Finalmente, manifestamos que en los anteriores términos damos respuesta a su solicitud radicada bajo el número SDQS 3781772026 y rad. SDMujer 2-2026-011208.

Atentamente,

**IVONNE ASTRID RICO VARGAS**

Directora de Derechos y Diseño de Política  
Secretaría Distrital de la Mujer

Elaboró: Stefania Villamizar Cubides. Contratista. Dirección de Derechos y Diseño de Política.  
Revisó: Bibiana Espinosa Rueda. Contratista. Dirección de Derechos y Diseño de Política  
Aprobó: Ivonne Astrid Rico Vargas. Directora de Derechos y Diseño de Política

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76  
Torre 1 (Aire) Piso 9  
PBX: 3169001  
[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)  
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:  
[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)